	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página **1** de **2**

Oficio. No. 0243-SG-2025
Bogotá, 2025-04-4

Señor(es)
Supervisor líder:
MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Supervisores:
ERICKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ
Directora Regional Norte
SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Norte
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director (E) Regional Suroccidente
ROSA ELVIRA GALEANO FRANCO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Suroccidente
QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
JUAN EDUARDO HARRY BURITICA
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Noroccidente
JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente
GLORIA CARDENAS RIANO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Nororiente
DIANA MILENA JARAMILLO AGUIRRE
Directora (E) Regional Occidente
LEON ADEL HAOUCHAR RAMIREZ
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Occidente
ALBERTO TEJADA VALVUENA
Directora (E) Regional Sur
NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Sur
WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS AVILA
Director Regional Oriente
DIEGO FERNANDO NINO CASTRO
Coordinador (E) Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Oriente
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Bogotá
EDWIN JAVIER BOTTIA SANTOS
Coordinador (e) del Grupo de Estupefacientes Forense
LINA MARIA RAMOS ARANDA
Coordinadora del Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad Justicia, Reparación y no Repetición O quienes hagan sus veces
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI-019-SG-2024
Número de Contrato/Convenio: 141-SG-2024 OTROSI 2
Nombre del Contratista/Asociado: Santandereana de Químicos y Reactivos S.A.S.
Fecha de inicio: 04/10/024

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que el contrato en el que fueron designado(s) como supervisor(es) ha sido modificado, el cual puede ser consultado en la página:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.P

CCNTR.4863475&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio.

NOTA: El supervisor deberá verificar el soporte de pago del impuesto de timbre dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en los términos del artículo 8 del Decreto 000175 del 14 de febrero de 2025. (Cuando aplique).

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Mónica Siáchica Palacios – Profesional GNGEC		04/04/2025
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC- SG		
Aprobó	Dairon Andrea Camilo Galindo Castro– Asesor DG-SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			